



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 112 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 08 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, se encuentran previstos los procesos de selección correspondientes, de acuerdo al detalle siguiente:

Zona Registral	N° de PAC
Zona Registral N° I Sede Piura	19
Zona Registral N° II Sede Chiclayo	15
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	14
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	16
Zona Registral N° V Sede Trujillo	29
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	25
Zona Registral N° VII Sede Huaraz	16
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	4
Zona Registral N° IX Sede Lima	28
Zona Registral N° X Sede Cusco	9
Zona Registral N° XI Sede Ica	26
Zona Registral N° XII Sede Arequipa	9
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	23
SUNARP - SEDE CENTRAL	22



Que, mediante Formato N° 059-2015-SUNARP/OGA del 05 de mayo de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Concurso Público N° 002-2015-SUNARP respecto a la "Contratación del Servicio de Transmisión de Datos"; cuyo valor referencial es igual a S/. 18 378,680.26 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y 26/100 Nuevos Soles), contando con la disponibilidad y previsión presupuestal correspondiente, para la Sede Central y cada una de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, de acuerdo al detalle siguiente:

Zona Registral	Disponibilidad Presupuestal
Zona Registral N° I Sede Piura	Memorando N° 029-2015-ZRN°I-UPP
Zona Registral N° II Sede Chiclayo	Oficio N° 109-2015/Z.R. N° II-UPP
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	Nota Informativa N° 265-2015-ZR N° III/JEF-UPP
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	Memorándum N°024 -2015-SUNARP/ZR.IV-UPP
Zona Registral N° V Sede Trujillo	Memorandum N° 081-2015-ZR N° V-ST-UPP
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	Informe N° 115-2015-U.E.N°010/ZR N° VI-SP/UPP-CERT
Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Informe N° 0167 -2015-Z.R. N° VII/UPP
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Informe N° 12-2015-ZRVIII-SHYO/UPP
Zona Registral N° IX Sede Lima	Memorándum N° 733-2015-SUNARP-Z.R.N°IX-UPP
Zona Registral N° X Sede Cusco	Memorándum N° 55-2015-ZRN° XSC-UPP/JEF
Zona Registral N° XI Sede Ica	Informe N° 075-2015-SUNARP-Z.R.N°XI/UPP
Zona Registral N° XII Sede Arequipa	Memorando N° 211-2015-Z.R. N° XII-UPP
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	Informe N° 167-2015-Z.R. N° XIII-UPP
SUNARP – SEDE CENTRAL	Memorándum N° 394-2015-SUNARP/OGPP

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
~~SUNARP~~

modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio de 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 002-2015-SUNARP destinado a la **"Contratación del Servicio de Transmisión de Datos"**, prevista en los respectivos Planes Anuales de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y las zonas registrales participantes de la compra corporativa, para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)

MIEMBRO : **Joel Meneses Garagundo**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBRO : **Luis Medina Álvarez**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Hermes Fernández Maldonado Fuentes** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
- **Richard Pedro Galarza Fabián** suplente de **Joel Meneses Garagundo**
- **Adolfo Antonio Muñoz Vásquez** suplente de **Luis Medina Álvarez**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité

